



EDICTO N° 12

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR

HACE SABER:

Que en el expediente relativo a la autorización temporal N°MK2-15381, cuyo titular es el **CONSORCIO VIA CHIMICHAGUA**, para la explotación de **MATERIAL DE CONSTRUCCION**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CHIMICHAGUA**, departamento del **CESAR**, **EL SECRETARI DE MINAS DEPARTAMENTAL (E)** profirió la Resolución 000152 de 19 de septiembre de 2012, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

RESUELVE

PRIMERO- Declarar **TERMINADA** la autorización temporal No. MK2-15381, otorgada al **CONSORCIO VIA CHIMICHAGUA**, identificada con el NIT. 900451729-1, para la explotación de un yacimiento de Material de Construcción, cuya área se encuentra ubicada en jurisdicción del Municipio de Chimichagua en el Departamento del Cesar, para realizar mejoramiento de la Vía de acceso al referido Municipio, por lo expuesto en la parte motiva de esta resolución y de acuerdo a lo establecido en la ley 685 de 2001 modificada por la ley 1382 de 2010.

SEGUNDO.- Declarar que el **CONSORCIO VIA CHIMICHAGUA** adeuda la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$648.000)**, por concepto de regalías.

PARAGRAFO 1º: L a suma anteriormente determinada deberá ser pagada dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo. Una vez efectuado el pago deberá remitirse copia del mismo a la Secretaria de Minas Departamental.

TERCERO –Notificar el presente Acto Administrativo personalmente al señor **JAIME AMADEO SANCHEZ GIRALDO**, en calidad de representante legal del **CONSORCIO VIA CHIMICHAGUA** en caso de no ser posible la notificación personal se hará mediante edicto, de conformidad a lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001, modificada por la ley 1382 de 2010.

CUARTO –Ejecutoriado el presente proveído, remítase copia a la División de Registro Minero Nacional para la desanotación del respectivo registro, procédase a borrar el área del sistema grafico y archívese el expediente.

QUINTO. –Ejecutoriada la presente resolución, remítase copia a la corporación Autónoma Regional del Cesar “**CORPOCESAR**”, para lo de su competencia.

SEXTO.- Contra el presente proveído procede recurso de reposición, el cual puede interponerse ante la Secretaria de Minas del Departamento del Cesar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 y ss del C.C.A.

La presente providencia se expide en Valledupar a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2.012



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME LUIS FUENTES PUMAREJO
Secretaria de Minas Departamental (E)

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del PAR Valledupar, por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día nueve (09) de mayo de 2.013 a las ocho (8) am. Y se desfija el dieciséis (16) de mayo de 2.013 a las cinco (5) p.m., con la advertencia que contra las providencias anteriormente transcritas no procede recurso.

RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR

Proyectó: MMARTINEZ